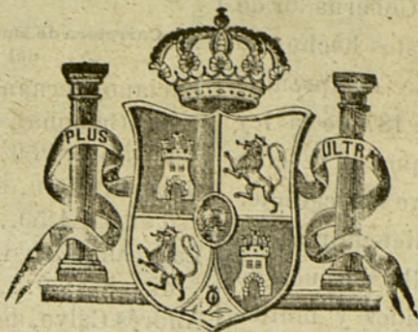


## PRECIO DE SUSCRICION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'40  
 Por tres id..... 4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id..... 6  
 Un número..... 0'25

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (q. D. g.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta num. 564.)

## GOBIERNO CIVIL.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telegrama de las diez de la noche de ayer me dice lo siguiente:

«S. M. la Reina Regente ha prestado hoy ante las Cortes el juramento que previene el artículo 69 de la Constitucion, habiendo sido S. M. vivamente aclamada al terminar este solemne acto, y recibiendo de la numerosa concurrencia que llenaba las calles del tránsito las mas entusiastas manifestaciones de adhesion y respeto.»

Lo que he dispuesto publicar para conocimiento y satisfaccion de los habitantes de esta provincia.

Burgos 31 de Diciembre de 1885.

EL GOBERNADOR,  
AGUSTIN DE LA SERNA.

## ELECCIONES

## Circular.

En uso de las facultades que á mi autoridad concede el art. 59 de la ley Provincial vigente, y resultando en el distrito de Briesca-Belorado dos vacantes de Diputados provinciales por fallecimiento de D. Carlos Mallaina y renuncia de D. Julian Casado, que las desempeñaban, he acordado de

conformidad con lo dispuesto en el art. 58 de la ley citada convocar á elecciones en el distrito expresado, señalando para que tengan lugar los dias viernes 15 de Enero próximo para la proclamacion de Interventores, el domingo 17 para la eleccion de Diputados que han de ocupar las vacantes, y el miércoles 20 para el escrutinio general, cuyas operaciones se ajustarán estrictamente á los títulos 3.º y 4.º de la ley Electoral para Diputados á Cortes, con las modificaciones establecidas en las disposiciones transitorias de la ley Provincial, publicadas en el Boletin oficial extraordinario de 6 de Setiembre de 1882, cuyo estudio, lo mismo que el de la circular inserta en el Boletin oficial de 29 de Agosto de 1884, recomiendo á los Alcaldes y á los individuos de las mesas electorales, para evitarse toda responsabilidad en los actos importantísimos que las elecciones entrañan, y por los cuales he de exigirla con toda energía.

Burgos 31 de Diciembre de 1885.

EL GOBERNADOR,  
AGUSTIN DE LA SERNA.

## Circular.

No habiéndose presentado cuando ha sido llamado é ignorándose el paradero del soldado del Regimiento Infantería de Mindanao Santiago Bárcena Martínez, de las señas que se expresan en la media filiacion que á continuacion se inserta, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan sin demora á su busca y detencion, poniéndole, caso de ser

habido, á disposicion del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta provincia.

Burgos 30 de Diciembre de 1885.

EL GOBERNADOR,  
AGUSTIN DE LA SERNA.

## Media filiacion del soldado Santiago Bárcena Martínez.

Hijo de Patricio y de Mónica, natural de Aguas Cándidas, provincia de Burgos, de oficio labrador, edad 19 años 4 meses 1 dia, estado soltero, estatura 1 metro 570 milímetros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno.

## SECCION DE FOMENTO.

## Carreteras.

Terminadas las obras de reparacion del puente de Oña, y con arreglo á lo dispuesto en los artículos 70 y 101 del Reglamento de 6 de Julio de 1877, se declara abierto al tránsito.

Lo que se publica en el Boletin oficial de esta provincia para conocimiento del público

Burgos 30 de Diciembre de 1885.

EL GOBERNADOR,  
AGUSTIN DE LA SERNA.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

## REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspension del Ayuntamiento de Castril, que fué decretada por V. S., dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 24 de Noviembre último el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: Con Real orden de 18 del actual se ha remitido á informe de esta Seccion el expediente de suspension del Ayuntamiento de Castril, decretada con fecha 12 del mismo por el Gobernador de Granada.

Funda dicha Autoridad su providencia en que de las diligencias practicadas por el delegado que nombró para que girase una visita de inspeccion á la citada corporacion municipal resultó que se encontraba en un estado lamentable la contabilidad, puesto que no existian libros de intervencion ni de actas de arqueo, ni se habian rendido las cuentas de caudales de seis ejercicios, ni del Pósito en los cuatro anteriores, ni las de recaudacion desde 12 de Julio de 1879, resultando así un alcance contra los fondos municipales de 15814'63 pesetas: que el Pósito se encuentra en tan punible abandono que su local está sirviendo en la actualidad para taller de carpintería: que su capital consiste en mas de 1000 fanegas de grano y 4000 pesetas en metálico; pero que los deudores no son apremiados para el reintegro de sus débitos, ni los libramientos y obligaciones se hallan fechados ni autorizados por los deudores, ni aun por el Alcalde, el Secretario y el Regidor Interventor: que en sesion celebrada el 18 de Enero último se nombró Depositario de los fondos municipales, consintiendo el Ayuntamiento que ejerciera su cargo sin prestar la fianza que se le exigió: que en la sesion celebrada en 5 de Marzo se verificó el sorteo de los Concejales á quienes correspondía salir en las próximas elecciones, y en otra ce-

lebrada en 1.º de Mayo se hizo nueva designacion: que en la sesion inaugural de 1.º de Julio no consta la asistencia de muchos de los elegidos, ni aparece diligencia alguna posterior de la que resulte cuándo tomaron estos posesion de sus cargos: que dicha sesion fué presidida con el carácter de interino por un Concejal que habia obtenido menor número de votos que otros de los que se hallaban presentes: que en el acta de la sesion celebrada en 2 de Julio se hace constar que D. Tomás Ródenas, Depositario que fué de los fondos municipales, era deudor á los mismos de la cantidad de 3.200 pesetas, y que los Depositarios y cobradores que lo fueron desde 1875-76 á 1878-79 no habian rendido sus cuentas, sin que aparezca que en su consecuencia practicara el Ayuntamiento diligencia alguna para el reintegro de aquella cantidad y para obligar á estos á la rendicion de sus cuentas: que no existe acuerdo alguno relativo á la distribucion é inversion mensual de los fondos; y por último, que acordada por la Junta municipal de Sanidad la suspension de las fiestas públicas con motivo de la epidemia colérica, y á pesar de lo resuelto por el Gobernador de la provincia en igual sentido, dichas fiestas se celebraron.

La Seccion, en vista de estos antecedentes, no encuentra justificada la providencia del Gobernador de Granada á que este expediente se refiere. La mayor parte de los cargos que se dejan relacionados, y con especialidad aquellos que mayor gravedad revisten, como son los relativos al abandono advertido en la contabilidad municipal y en la del Pósito, no son directamente imputables á la actual corporacion, que constituida en 1.º de Julio último no puede ser responsable de faltas cometidas con anterioridad á su ejercicio.

Verdad es que, aparte de estos cargos, aparece además que á la sesion inaugural no asistieron todos los individuos del Ayuntamiento: que aquella no fué presidida por ninguna de las personas á quienes correspondia con arreglo á la ley: que no se ha practicado gestion alguna para reintegrar á los fondos municipales de las cantidades de que eran deudores varios Depositarios y Recaudadores de años anteriores; y que se han

celebrado las fiestas de la localidad á pesar de lo acordado por la Junta municipal de Sanidad y de lo dispuesto por el Gobernador de la provincia; pero estos hechos no pueden considerarse comprendidos dentro del art. 187 de la ley municipal, puesto que ni revelan extralimitacion grave con carácter político, ni desobediencia reiterada insistiendo en ella despues de haber sido apercibidos y multados, toda vez que no consta que se haya impuesto ninguna de estas correcciones á la corporacion municipal de Castril.

Esto no obstante, encuentra la Seccion que los distintos ramos de la Administracion que la ley encomienda á su cuidado no estaban todo lo atendidos que debian, y en este sentido lo procedente es que se dirija un severo apercibimiento á la Municipalidad suspensa, y que se encargue al Gobernador de la provincia que adopte las medidas convenientes á fin de que las leyes y demás disposiciones vigentes sean fiel y estrictamente observadas.

Opina en resúmen la Seccion que debe alzarse la suspension de que se trata, y hacerse al Gobernador de Granada las prevenciones que se dejan indicadas.»

Y conformándose S. M. la Reina (q. D. g.), Regente del Reino, con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolucion del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1885. = Gonzalez. = Sr. Gobernador de la provincia de Granada.

(De la Gaceta núm. 559.)

## COMISION PROVINCIAL.

Presupuesto de 1885-86.

Relacion de los gastos de conservacion de carreteras provinciales hechos por administracion en el mes de Noviembre último, y que se publica en virtud de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 125 de la ley provincial vigente, á saber:

### PEONES AUXILIARES.

Carretera de Burgos por Arroyal á La Pinza.

Ptas. cénts.

Valentin Nuez, vecino de Burgos, 25 dias á 1'50.. 37'50  
Santiago Velasco, de Arroyal, 24 dias á 1'50,..... 36

Ecequiel Alonso, de Burgos, 17 dias á 1'50..... 25'50  
Benito Saez, de id., 7 dias á 1'50..... 10'50

Carretera de Burgos á Barbadillo del Pez.

Luciano Hernando, vecino de Gamonal, 24 dias y medio á 1'50..... 36'75  
Gabriel Anton, de Burgos, 6 dias á 1'50..... 9  
Laureano Calvo, de id., 5 dias á 1'50..... 7'50  
Andrés Calvo, de id., 5 dias á 1'50..... 7'50

Carretera de Oquillas á Gumiel del Mercado.

Meliton Izquierdo, vecino de Gumiel, 26 dias á 1'50. 39  
Antonio Campos, de id., 16 dias á 1'50..... 24  
Tomás Pineda, de id., 6 dias á 1'50..... 9  
Lope Figuero, de id., 7 dias á 1'50..... 10'50  
Galo Abejon, de id., 6 dias á 1'50..... 9  
Tomás Miguel, de Oquillas, 9 dias á 1'50..... 13'50  
Pedro Abejon, de id., 8 dias á 1'50..... 12  
Bernardo Calvo, de Quintana, 4 dias á 1'50..... 6  
Elias Cuesta, de id., 4 dias á 1'50..... 6  
Baltasar Aldea, de id., 5 dias á 1'50..... 7'50  
Elias Cuesta, de id., 3 y medio dias á 1'50..... 5'25

Carretera de Tormantos por Belorado á Pradoluengo.

Ruperto Espinosa, vecino de Belorado, 15 dias á 1'50..... 22'50  
Alejandro Alonso, de id., 3 dias á 1'50..... 4'50

Carretera de Roa á Encinas y bajada de Roa.

Robustiano Crespo, vecino de Roa, 23 dias á 1'50... 34'50  
Florentino Perez, de id., 10 dias á 1'50..... 15  
Elias Repiso, de id., 6 dias á 1'50..... 9  
Francisco Medina, de Pedrosa, 8 y medio dias á 1'50..... 12'75  
Antonio Niño, de Villacusa, 6 dias á 1'50..... 9

Carretera de Covarrubias á Cuevas de San Clemente.

Francisco Ortiz, vecino de Covarrubias, 23 dias á 1'50..... 34'50

Carretera de Salas á Soria.

Gregorio Gonzalez, residente en la caseta de los Vados, 6 dias á 1'50... 9  
Eulogio Gomez, de Castrillo de la Reina, 8 dias á 1'50..... 12  
Felix Gallego, residente en la caseta de los Vados, 9 dias á 1'50..... 13'50  
Rutilio Gonzalez, de Castrillo de la Reina, 25 dias á 1'50..... 37'50

Severo Ruiz, de Quintanar, 25 dias á 1'50..... 37'50  
Ignacio Valgañon, de Castrillo de la Reina, por un vehículo empleado en llevar piedra de una á otra parte de la carretera, 14 dias á 3'50..... 49

Carretera de Ibeas de Juarros á Pradoluengo.

Leandro Saiz, vecino de Alarcia, 26 dias á 1'50.. 39  
José Alarcia, de Soto del Valle, 26 dias á 1'50... 39  
Vicente Pineda, de id., 22 dias á 1'50..... 33  
Juan Peña, de id., 2 y medio dias á 1'50..... 3'75  
Juan Alarcia, de id., 3 dias á 1'50..... 4'50  
Melquiades Bartolomé, de Valmala, 6 dias á 1'50.. 9  
Lorenzo Alarcia, de id., 5 dias á 1'50..... 7'50  
Policarpo Cámara, de id., 5 dias á 1'50..... 7'50  
Ignacio Ortega, de id., 5 dias á 1'50..... 7'50  
Cirilo Bartolomé, de id., 5 dias á 1'50..... 7'50  
Julian Cámara, de id., 5 dias á 1'50..... 7'50

Total..... 778

### ARBOLADO.

Vivero de Monzon.

Ptas. cénts.

Casimiro Sedano, por estiércol para dicho vivero. 32'50  
Carretera de Tormantos por Belorado á Pradoluengo.  
Casto Escolar, vecino de Belorado, por estiércol para el arbolado..... 23  
Total..... 55'50

### HERRAMIENTAS.

Carretera de Aranda á Pinilla de los Barruecos.

Ptas. cénts.

Florentino Bueno, vecino de Aranda de Duero, por compostura de herramientas..... 10

Carretera de Ibeas de Juarros á Pradoluengo.

Santiago Peña, de Arlanzon, por id..... 7  
Carretera de Tormantos por Belorado á Pradoluengo.

Nicomedes Ruiz, de Belorado, por dos docenas de mangos para las herramientas..... 6

Carretera de Covarrubias á Cuevas de San Clemente.

Pedro Martin, de Mecerreyes, por compostura de herramientas..... 4'50

Carretera de Salas á Soria.

Nicolás Barriuso, de Castrillo de la Reina, por id.. 6'25  
Almacen.  
Sres. hijos de Moliner, por accesorios de aspiracion para una bomba Letestú. 136'80

Sres. hijos de Julian Marcos, por una gruesa de cestos de roble..... 126  
 Total..... 296'55

OBRAS DE FÁBRICA.  
 Parque de herramientas.  
 Ptas. cénts.

Juan Gil, vecino de Burgos, por reparaciones hechas en el almacén ó parque de herramientas de la Direccion de carreteras... 118'60

Burgos 29 de Diciembre de 1885.  
 =El Vicepresidente, Toribio Gonzalez de Medina.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### Burgos.

D. Celestino de los Rios y Córdoba, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Por el presente edicto, hago saber: que por D. Venancio Rodriguez Fernandez, de 29 años de edad, vecino de Santivañez Zarzaguda, se ha presentado demanda en solicitud de que se le incluya en las listas electorales del distrito por pagar 25 pesetas anuales de contribucion territorial para el Tesoro con un año de antelacion. Cualquiera elector podrá oponerse á dicha demanda dentro del término de 20 dias, á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial.

Dado en Burgos á 24 de Diciembre de 1885. = Celestino de los Rios y Córdoba. = Por mandado de S. Sría., Higinio Villafría.

### Villadiego.

#### Cédula de citacion.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Polonia Garcia y Garcia, vecina de Villalvilla, jornalera, viuda y mayor de edad, para que el dia 13 de Enero próximo á las once de su mañana se presente en la Sala de lo Criminal de la Excm. Audiencia del distrito de Burgos, en cuya hora empezará el juicio oral en la causa que se sigue contra Patricio Peña y otros vecinos de Villalvilla sobre lesiones, parándola, caso de no verificarlo, los perjuicios consiguientes.

Villadiego 23 de Diciembre de 1885. = Nicolás de Velasco.

### Sto. Domingo de la Calzada.

D. Mariano Herrero Martinez, Juez instructor en este partido de Santo Domingo de la Calzada,

Por el presente se cita á Rafaela Gonzalez Vesga y á la hija que la acompañaba en esta ciudad el 27 de Octubre último y que se dice llamar Leoncia, pordioseras, vecinas que han sido de Quintanatoranco y cuyo paradero se ignora, para que en término de diez dias desde la insercion de este edicto comparezcan en este Juzgado á declarar en la causa que instruyo sobre hurto de un manto, apercebidas de que si no compareciesen les parará el perjuicio que haya lugar.

Santo Domingo de la Calzada 16 de Diciembre de 1885. = Mariano Herrero Martinez. = Por su mandado, Juan Antonio de Lama.

### EDICTO.

D. Manuel Alonso Saiz, Capitan Teniente Fiscal del primer Batallon del Regimiento Infantería de Burgos, núm. 36.

No habiendo verificado su presentacion al Batallon de Depósito de Santoña ni al Cuerpo á que ha sido destinado el soldado Florencio Villegas Porras, á pesar de haber sido reclamado por oficio y librado interrogatorios inquiriendo su existencia y paradero al ser destinado del Ejército de Ultramar á este por enfermo hasta extinguir el tiempo de castigo que por conato de primera desercion se impuso al mencionado soldado, á quien estoy sumariando por reincidencia en dicho delito:

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole la guardia de prevencion del Cuartel de infantería de la plaza de Burgos, donde deberá presentarse dentro del término de 20 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Burgos 23 de Diciembre de 1885. = Manuel Alonso Saiz.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Juzgado municipal de Burgos.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Diciembre de 1885.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.
	Legítimos.			No legítimos.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
11	1	1	2	1	»	1	3
12	2	»	2	»	»	»	2
13	1	»	1	»	»	»	1
14	1	1	2	»	1	1	3
15	1	1	2	»	1	1	3
16	2	3	5	»	1	1	6
17	1	»	1	»	»	»	1
18	»	1	1	»	1	1	2
19	»	1	1	»	»	»	1
20	1	1	2	»	»	»	2
	10	9	19	1	4	5	24

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena de Diciembre de 1885, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								Total general.
	Varones.				Hembras.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
11	»	»	»	»	1	»	»	1	1
12	2	»	1	3	»	»	»	»	3
13	1	»	»	1	2	»	2	2	3
14	2	»	3	5	»	»	»	»	5
15	»	»	1	1	1	1	»	2	3
16	»	1	»	1	»	»	»	»	1
17	2	»	»	2	1	»	»	1	3
18	3	»	»	3	1	»	»	1	4
19	1	1	»	2	1	»	»	1	3
20	1	»	»	1	»	»	»	»	1
	12	2	5	19	5	3	»	8	27

Burgos 21 de Diciembre de 1885. = El Juez municipal, Julio de Insausti.

### Juzgado municipal de Villaverde del Monte.

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado. Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes al Juez municipal de este distrito en el término de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, teniendo entendido que los que la soliciten han de haber desempeñado dicho cargo en cualquiera otro Juzgado municipal por algun tiempo.

Villaverde del Monte 21 de Diciembre de 1885. = El Juez municipal, Felipe Lopez.

### Juzgado municipal de Vallarta.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal.

Los que deseen adquirirlas, presentarán sus solicitudes en término de 15 dias, siempre que reunan los requisitos prevenidos por la ley. Vallarta 26 de Diciembre de 1885. = El Juez municipal, Tomas Marroquin.

### Juzgado municipal de Santa Maria de Mercedillo.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal. Los aspirantes que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes en el término de 15 dias acompañadas de los documentos correspondientes.

Santa Maria de Mercedillo 24 de Diciembre de 1885. = El Juez suplente, Manuel Perez.

### Alcaldía de Coculina.

Se halla vacante la plaza de Médico titular del pueblo de Coculina, con residencia en el mismo y asistencia á sus anejos Acedillo, Brulles, Bustillo y Hormazuela, todos á distancia de 2 kilómetros, con la dotacion anual de 50 pesetas pagadas por el municipio por la asistencia de familias pobres y transeuntes, y 200 fanegas de trigo de buena calidad pagadas por las familias acomodadas en el mes de Setiembre de cada año por los que se haga el contrato.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes al Alcalde del mismo en el término de un mes, acompañadas del título profesional y cédula personal.

Coculina 14 de Diciembre de 1885. = El Alcalde, Vicente Diez.

### Alcaldía de Hinestrosa.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 450 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, incluyendo en dicha cantidad la formacion de estadísticas, apéndices de los amillaramientos y toda clase de repartos, expedientes y cuentas.

Los aspirantes presentarán las solicitudes debidamente documentadas en esta Alcaldía dentro del término de 20 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues pasado dicho término no serán admitidas.

Hinestrosa 19 de Diciembre de 1885. = El Alcalde, Mariano Manrique.

#### Alcaldía de Villatuelda.

Se halla vacante la plaza de guarda municipal de este distrito, dotada con 175 pesetas anuales, satisfechas por mensualidades vencidas, y además se le gratifica con una suerte de leña, casa para vivir y libre de pagar consumos y municipales. Los aspirantes á ella han de saber leer y escribir y presentarán sus solicitudes al Alcalde de este pueblo en el término de un mes desde la insercion de este anuncio en el Bolotin oficial de la provincia.

Villatuelda 20 de Diciembre de 1885.—El Alcalde, Tiburcio Adeliño.

#### Alcaldía de Villamayor de los Montes.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, con el sueldo anual de 625 pesetas pagadas de los fondos municipales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas, en el preciso término de 10 días, contados desde la fecha de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Villamayor de los Montes 17 de Diciembre de 1885.—El Alcalde, Andrés Huerta.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con 250 pesetas anuales pagadas por semestres y del presupuesto municipal por la asistencia de pobres enfermos y transeúntes, mas 2250 pesetas pagadas por los vecinos acomodados en dos plazos vencidos. Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 15 días á contar desde la fecha del anuncio en el Boletín oficial de la provincia, advirtiéndole que en ellas han de anotar la fecha de adquisicion del título, el tiempo que han ejercido y en qué poblaciones; y no serán admitidas las de los que no lleven cinco años de servicio en la facultad.

Villamayor de los Montes 28 de Diciembre de 1885.—El Alcalde, Andrés Huerta.

#### Alcaldía de Madrigal del Monte.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano de esta villa con la dotacion de 50 pesetas anuales por la asistencia facultativa de 6 á 8

familias pobres que hay en este pueblo y su distrito, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales, casa para vivir y leña, libre de contribuciones excepto la de subsidio, pudiendo contratar el agraciado con 120 vecinos acomodados del pueblo y su distrito, que podrá ascender á 130 fanegas de trigo, cobradas en San Miguel de Setiembre. Además tambien puede contratar con el pueblo de Madrigalejo que ha estado siempre unido á este pueblo, y dista tres cuartos de hora en la carretera de Madrid, que tendrá próximamente 40 vecinos acomodados.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes y relacion de méritos y servicios profesionales al Presidente de esta corporacion en el término de 20 días, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Madrigal del Monte 27 de Diciembre de 1885.—El Alcalde, Agapito Abad.

#### Alcaldía de Ornillos del Camino.

El jueves 24 de Diciembre se extraviaron desde este pueblo á la ciudad de Burgos doce cartas de pago del contingente provincial, cuatro de Instruccion pública, cuatro de suministro á presos pobres, y un recibo manuscrito del alguacil. Se ruega á la persona que las haya recogido se sirva dar aviso en esta Alcaldía.

Ornillos del Camino 26 de Diciembre de 1885.—El Alcalde, Frutos Garcia.

### ANUNCIOS PARTICULARES.

#### Importante.

Se traspasa una tienda ó sea almacén de muebles, en sitio céntrico de esta Ciudad, con buenas condiciones por retirarse su dueño por su avanzada edad: informarán Nuño Rasura, 15, principal.

#### INDICE

de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia insertos en los números del Boletín correspondientes al próximo mes anterior.

Núm. 192. Gobierno civil. Circular suspendiendo la eleccion de Diputados provinciales por el distrito de Briviesca-Belorado.

—Comision provincial. Extracto de su sesion extraordinaria del 31 de Octubre último.

Número extraordinario del día 2. Diputacion provincial. Extracto de sus sesiones de los días 2, 5, 6, 7 y 11 de Noviembre último.

Núm. 193.....

Núm. 194. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto disponiendo que las Cortes del Reino se reúnan el día 26 de Diciembre.

Número extraordinario del día 5. Comision provincial. Extracto de sus sesiones ordinarias de los días 31 de Octubre y 4, 7, 11 y 14 de Noviembre y de las extraordinarias del 2 y 3.

Núm. 195.....

Núm. 196. Junta provincial de Instruccion pública. Circular publicandole la resolucion de la Direccion general á la consulta sobre formacion del escalafon de Maestros.

Núm. 197.....

Núm. 198. Gobierno de la provincia. Circular sobre la formacion de planes de aprovechamientos forestales.

—Diputacion provincial. Distribucion de fondos por obligaciones del presupuesto correspondientes al mes actual.

—Administracion de Hacienda. Circular publicandole la Real orden acerca del impuesto sobre los honorarios de los Registradores de la propiedad.

Número extraordinario del día 12. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto nombrando Gobernador de esta provincia á D. Agustín de la Serna y Lopez.

—Gobierno de la provincia. Circular publicandole la toma de posesion del expresado cargo por dicho Sr.

—Diputacion provincial. Extracto de sus sesiones de los días 14, 16, 17 y 18 de Noviembre.

—Comision provincial. Idem de su sesion extraordinaria del mismo día 18.

Núm. 199. Ministerio de Gracia y Justicia. Real decreto concediendo indulto por los delitos cometidos por medio de la imprenta.

—Diputacion provincial. Extracto de su sesion del día 19.

—Comision provincial. Id. de su sesion ordinaria del día 18.

—Direccion general de Rentas Estancadas. Tarifa de precios de tabacos.

Núm. 200. Diputacion provincial. Extracto de su sesion del día 20.

—Comision provincial. Idem de sus sesiones extraordinarias de los días 19 y 20 y de la ordinaria del 21.

Núm. 201. Diputacion provincial. Extracto de sus sesiones de los días 23 y 26.

—Comision provincial. Idem de sus sesiones extraordinaria del 24 y ordinaria del 25.

—Administracion de Hacienda. Circular publicandole la de la Direccion general de Impuestos so-

bre la clase de cédula personal de los Registradores de la propiedad.

Núm. 202. Gobierno de la provincia. Estado del precio medio de los artículos de consumo en la provincia en el mes de Noviembre último.

—Idem. Resumen del movimiento de poblacion en la provincia en el mes de Octubre último.

—Comision provincial. Extracto de sus sesiones ordinaria y extraordinaria del día 28.

Núm. 203. Gobierno de la provincia. Circular publicandole los acuerdos de la Diputacion provincial sobre pago de descubiertos del contingente provincial.

—Comision provincial. Extracto de su sesion ordinaria del 2 de Diciembre.

Núm. 204. Ministerio de la Gobernacion. Real orden é informe del Consejo de Estado en un expediente de quintas por haber sido declarado soldado un mozo inútil, á causa de no haberse presentado al acto de la revision.

Núm. 205. Gobierno de la provincia. Anuncio y pliego de condiciones para la subasta de materiales con destino á la Casa provincial de Beneficencia.

—Comision provincial. Extracto de su sesion ordinaria del día 5 de Diciembre.

Núm. 206. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto resolviendo la competencia entre la Audiencia y el Gobernador de Orense en un expediente sobre embargos ilegales ejecutados por un Alcalde.

Diputacion provincial. Extracto de su sesion del día 4 de Diciembre.

Núm. 207. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto resolviendo la competencia entre la Audiencia y el Gobernador de Burgos en un expediente sobre el hecho de haber impedido un Alcalde el disfrute de una finca comprada al Estado y cuya excepcion estaba solicitada por el Ayuntamiento.

—Comision provincial. Tarifa de precios para el abono de suministros en el mes de Diciembre último.

—Idem. Extracto de sus sesiones ordinarias de los días 9 y 12.

Núm. 208. Diputacion provincial. Idem de su sesion del día 10.

Núm. 209. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto resolviendo la competencia entre el Gobernador de Barcelona y el Juez de 1.ª instancia del distrito del Pino sobre una reclamacion de daños y perjuicios por falta de cumplimiento de un contrato celebrado con la Diputacion provincial.

—Comision provincial. Extracto de su sesion ordinaria del día 16.